



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 419 / 2013

FECHA : 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SAN LUIS**

N° 1841

población **SANTA ROSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **MARIA ERNA HUANQUIL YEFI**

R.U.T. N°9.754.038-1

Rol **1613-11**

PERMISO OTORGADO N° 45

FECHA 12.01.2009

Superficie edificada :

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | |
| 2° piso | 17,89 M2 (2DA. ETAPA) |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 17,89 M² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°316 DEL 21.03.2013
Certificado N°316 DEL 21.03.2013
Declaración TE1 N°869687 DEL 29.05.2013
Certificado N°101 DEL 08.04.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la 2da. Etapa de construcción de vivienda de dos pisos, en el que se recibe la 2da. etapa por una cantidad de 17,89 M2, quedando recepcionada la totalidad de 56,39 M2, de propiedad ubicada en calle San Luis N°1841, Población Santa Rosa, de propiedad de Doña María Huanquil Yefi, con una superficie de recibida total de 17,89 M2. :

Superficie 2do. Piso : 17,89 M²

TOTAL 17,89 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/ETM/rsev